

Bogotá, D.C., 23 septiembre de 2020
FEDI-086-2020

**Estimado (a)
ASOCIADO DELEGADO
Ciudad.**

Atentamente le informo que la Junta Directiva, en su reunión extraordinaria del día 22 septiembre de 2020 (acta No.472), acordó convocar (Art.75 Estatuto) a los **ASOCIADOS DELEGADOS** del "FEDI", (Art.73 Estatuto) a la **Cuadragésima Segunda Asamblea General Extraordinaria de Delegados** de forma no presencial, para el sábado 03 octubre de 2020, a las 09:00 a.m., la cual se celebrará de forma virtual, mediante la plataforma digital ZOOM.

Teniendo en cuenta que debemos cumplir con medidas de seguridad, el respectivo link será enviado el día 02 octubre de 2020, al correo electrónico de los delegados registrado en las bases de datos del Fondo.

Esta Asamblea Extraordinaria se realiza con el propósito de aprobar la elección de un miembro suplente de Junta Directiva, la cual se llevó a cabo de acuerdo con el numeral 14 del orden del día tratado en la Cuadragésima Primera Asamblea General Ordinaria de Delegados de forma no presencial, realizada el pasado 25 julio de 2020.

De igual manera, esta Asamblea General Extraordinaria de Delegados se convoca en forma no presencial en los términos del artículo 19 de la Ley 222 de 1995, modificado por el artículo 148 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 1 del Decreto 398 de 2020.

El orden del día propuesto es el siguiente:

- | | |
|------------------------------------------------------------------------|-----|
| 1. Instalación de la Asamblea | 5´ |
| 1. Verificación del Quórum | 5´ |
| 2. Lectura y Aprobación del orden del día | 5´ |
| 3. Lectura y Aprobación del reglamento de la Asamblea | 5´ |
| 4. Elección del presidente, vicepresidente y secretario de la Asamblea | 5´ |
| 5. Designación de la comisión de Revisión y aprobación del Acta No.42 | 5´ |
| 6. Aprobación de elección de miembro suplente de Junta Directiva | 5´ |
| 7. Clausura | 10´ |

Por último, le recuerdo que según él (Art.73 del Estatuto de FEDI), los Asociados delegados no podrán delegar su representación en ningún caso y para ningún efecto

Cordial saludo,

ORIGINAL FIRMADO
(Emergencia sanitaria COVID-19)
LUZ MARINA GALINDO CELY
Presidente de Junta Directiva

ORIGINAL FIRMADO
(Emergencia sanitaria COVID-19)
LEIDY PAOLA BUENHOMBRE GUERRERO
Secretaria de Junta Directiva

Preparo: LPBG
Revisó: CCRR
Aprobó: LMGC, PVG, FEP, DGP, LMB

REGLAMENTO ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS

La Junta Directiva del Fondo de Empleados del Instituto Colombiano Agropecuario, "FEDI", en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del Artículo No.77 de los Estatutos Vigentes del Fondo, corresponde a la Asamblea aprobar su propio reglamento.

Que es necesario fijar normas que permitan que la reunión de la asamblea general, se desarrolle dentro de un marco de orden, democracia y legalidad.

Que el Reglamento debe aplicarse de forma tal, que toda decisión refleje la voluntad de las mayorías y procure en todo momento el bien común.

ACUERDA

ARTICULO 1º. INSTALACION.

La sesión de instalación y apertura de la Asamblea será presidida por el Presidente de la Junta Directiva del Fondo. La verificación de la identidad de los participantes virtuales estará a cargo del Representante Legal del Fondo, quien al final de la reunión debe dejar constancia de la continuidad del quorum en la misma.

Durante el desarrollo de la Asamblea, los delegados que pidan el uso de la palabra, en lo posible, deben activar la cámara.

ARTICULO 2º. MESA DIRECTIVA.

Una vez instalada la Asamblea, los Asambleístas Delegados postularán verbalmente los nombres de los candidatos para ocupar la Presidencia y Vicepresidencia de la misma. Hecha la postulación, se procederá a hacer la elección mediante el sistema de votación electrónica virtual; ocupará la Presidencia el Delegado que obtenga el mayor número de votos y la Vicepresidencia quien obtenga el segundo puesto en número de votos. El Secretario será el mismo de la Junta Directiva de FEDI.

ARTICULO 3º. FUNCIONES DEL PRESIDENTE.

El Presidente será el director de la sesión de Asamblea. Concederá el uso de la palabra en el orden que sea solicitada a través de la plataforma que se utilizará para el desarrollo de la asamblea, evitará que las discusiones se salgan del tema que se esté tratando y someterá a decisión de la Asamblea los temas que lo requieran y las proposiciones presentadas.

Cuando el Presidente de la Asamblea desee intervenir en un debate cederá la Presidencia al Vicepresidente. Una vez concluida su intervención, asumirá nuevamente el cargo.

El Presidente podrá aplicar sanciones disciplinarias a los Delegados que incumplan el orden del día, violen el presente reglamento o empleen términos descorteses o soeces, o recurran a argumentos que lesionen la dignidad de las personas. Las sanciones disciplinarias que directamente imponga el Presidente de la Asamblea serán:

- a. No concesión del uso de la palabra.
- b. Suspensión del uso de la palabra.
- c. Previa consulta a la Asamblea, el Presidente podrá imponer como máxima sanción, la expulsión y desconexión de la plataforma virtual donde delibera la Asamblea.

Contra las sanciones anteriores no existirá ningún recurso.

ARTICULO 4º. FUNCIONES DEL SECRETARIO.

Es función del Secretario dar lectura al orden del día, al reglamento y a los diversos documentos que solicite la presidencia; tomar nota, elaborar y firmar con el Representante Legal el acta de la Asamblea.

ARTICULO 5º. USO DE LA PALABRA.

El Presidente de la Asamblea concederá el uso de la palabra al Delegado que la solicite, siguiendo un orden en las respectivas solicitudes. **Cada Delegado tendrá derecho al uso de la palabra por término de tres (3) minutos**, pero si el tema o asunto a tratar es importante o ilustrativo para la Asamblea, el Presidente podrá ampliarlo por dos (2) minutos más; un Delegado no podrá hacer uso de la palabra sino una sola vez cuando se trate del mismo tema.

Tanto los miembros principales y suplentes de la Junta Directiva y el Comité de Control Social, el Revisor Fiscal, el Gerente y los empleados del Fondo, tendrán derecho a voz únicamente.

ARTICULO 6º. MOCIONES.

El Presidente de la Asamblea podrá conceder a los Delegados las siguientes mociones:

De orden: Se pide para indicar una violación en el reglamento del debate o del orden del día.

De aclaración: Se pide para solicitar mayor claridad sobre el asunto que se está tratando.

De suficiente ilustración: Para pedir que se considere un tema suficientemente debatido.

ARTICULO 7º. VOTACION.

Cada Delegado tendrá derecho a un (1) voto electrónico. Las decisiones de la Asamblea se tomarán por mayoría de votos, salvo los asuntos para los que la Ley y los Estatutos prevén una mayoría calificada, lo cual será advertido por el Presidente antes de proceder a la respectiva votación.

Para la elección de Junta Directiva, Comité de Control Social, Revisor Fiscal, así como los demás asuntos por parte de la Asamblea se empleará el sistema de voto electrónico virtual (secreto).

En caso de presentarse un empate, el Presidente de la Asamblea ordenará una nueva votación, para definir quién o cual propuesta obtiene el mayor número de votos.

ARTICULO 8º. ELECCION DE JUNTA DIRECTIVA.

Para la elección de miembros de Junta Directiva, el Presidente de la Asamblea presentará el listado de los asociados postulados que cumplen los requisitos establecidos en el Artículo No.82 del Estatuto vigente del Fondo.

Realizado el escrutinio electrónico, los candidatos que obtuvieron la mayoría de los votos, serán los principales y los que siguen en orden de voto serán los suplentes numéricos respectivamente.

ARTICULO 9º. PROPOSICIONES Y RECOMENDACIONES.

Durante la Asamblea las proposiciones deberán ser presentadas por escrito a través del chat de la plataforma virtual. Con el nombre claro del Delegado proponente. La propuesta o recomendación que no cumpla con este requisito no será leída ante la Asamblea. El Vicepresidente de la Asamblea se encargará de clasificar las proposiciones y recomendaciones.

El Presidente le solicitará al Vicepresidente de la Asamblea dar lectura a las proposiciones y recomendaciones presentadas por los Delegados.

Las proposiciones y recomendaciones se clasificarán de acuerdo con el tema y se someterán en orden de presentación. Las proposiciones aprobadas serán de obligatorio cumplimiento para el Fondo y los asociados y, las recomendaciones acogidas serán tramitadas por el Presidente y Secretario de la Asamblea al órgano o funcionarios competentes para su consideración.

ARTICULO 10º. ACTA DE LA ASAMBLEA.

En el acta de la Asamblea se dejará constancia de la fecha, hora de la reunión, el link de la plataforma virtual, forma y antelación de la convocatoria, órgano o persona que convocó, número de Delegados convocados y el nombre de los asistentes, las decisiones adoptadas y el número de votos a favor, en contra o en blanco, los nombramientos efectuados, la fecha y hora de clausura y las demás circunstancias que permitan una información clara y completa del desarrollo del evento.

ARTICULO 11º. DESIGNACION DE LA COMISION PARA LA REVISION Y LA APROBACION DEL ACTA.

La Asamblea General nombrará a dos (2) Delegados presentes, quienes en nombre de ella estudiarán y revisarán el contenido del acta y si la encuentran ajustada a la realidad de lo ocurrido y acordado en la reunión, la aprobarán firmándola de conformidad junto con el Representante Legal-y Secretario de la Asamblea, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la realización de la misma y estar dispuestos para la revisión, cuando los requiera la Administración de FEDI.

ARTICULO 12º. TIEMPO DE DELIBERACION.

El tiempo de deliberación será de seis horas y media máximo, a partir de la hora de la iniciación. En ningún caso la Asamblea podrá continuar sus deliberaciones fuera del tiempo reglamentario.

Los miembros de JUNTA DIRECTIVA

Bogotá D.C

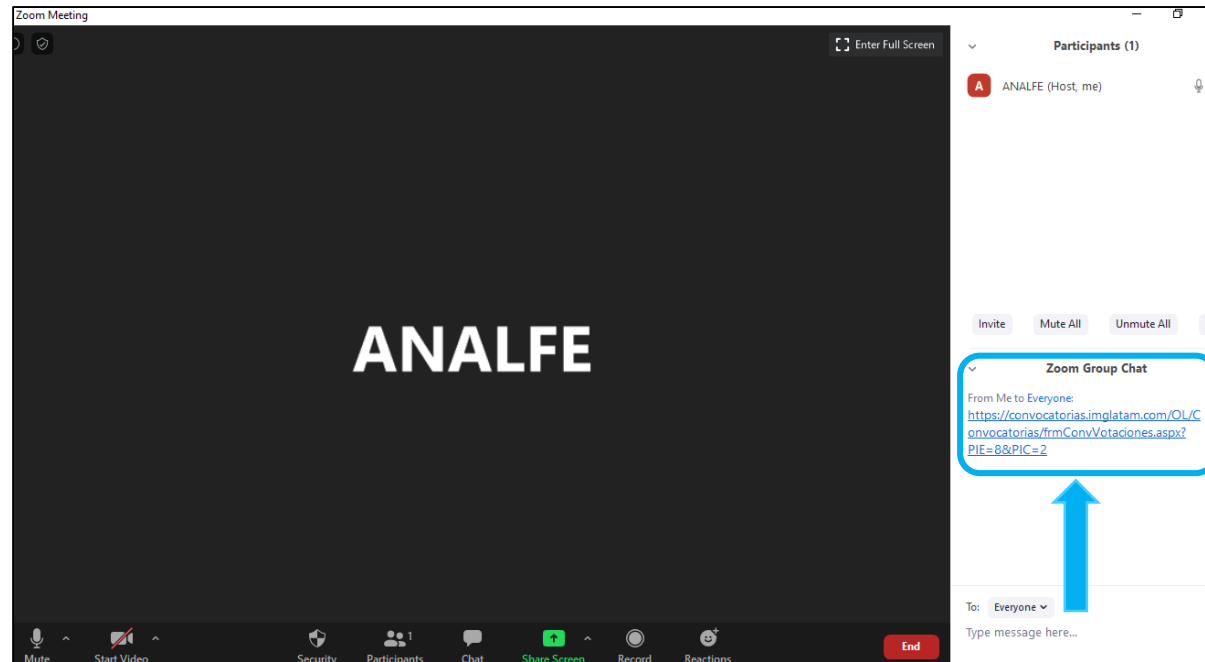
INSTRUCTIVO

Votación plataforma Analfe

Asamblea no presencial



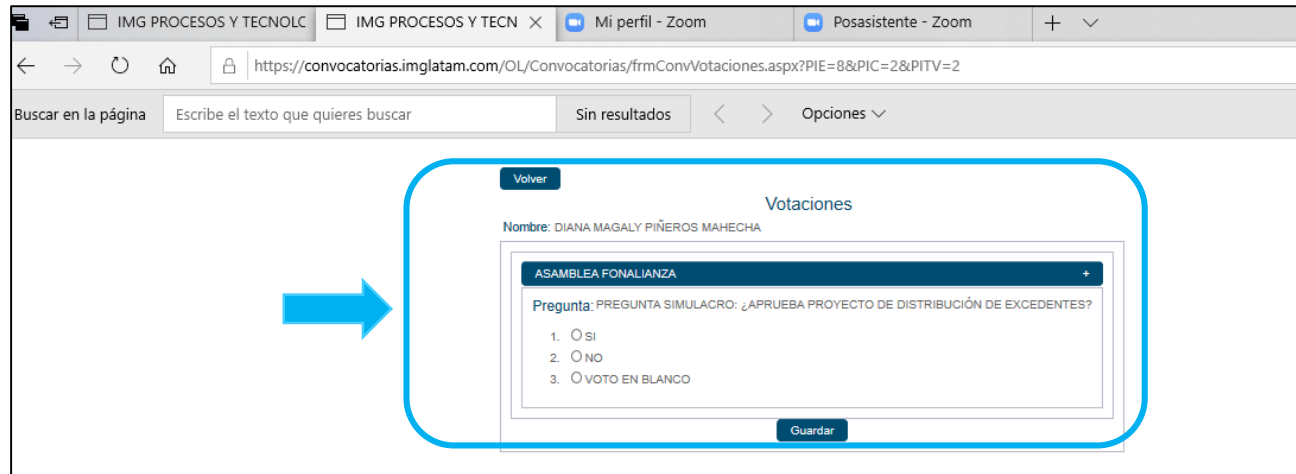
1. Una vez lleguemos al punto del orden del día, objeto de votación se publicará en el chat de la reunión un **LINK**, que llevará al participante a la plataforma de votación.



2. Una vez el participante oprime clic en el link, lo llevará a la plataforma de votación la cual le pedirá el número de identificación.



- Una vez digita el número de cedula, debe oprimir el botón ingresar, y aparecerá la pregunta por la cual se está votando.



- Una vez se selecciona la respuesta por la cual votará, debe darle clic en el botón guardar para que la plataforma recaude el voto. Es importante reiterar que la plataforma únicamente permite seleccionar por una de las opciones dado que son pregunta de única respuesta.

